

Nº: 18/17  
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
18 DE MAYO DE 2017

(EXTRACTO)

**4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES. Propuestas de instalación de puestos y atracciones en fiestas. FIESTAS DE LA DEPORTIVA 2017.** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Técnico de Administración General de Cultura de fecha 16 de mayo del corriente, cuyo tenor es el siguiente:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Vistas las solicitudes para la instalación de diferentes puestos y atracciones en las fiestas de Los Mineros 2017; visto así mismo el informe favorable emitido por la Policía Local con respecto a los planos de distribución de los terrenos disponibles y de conformidad con lo establecido en la “Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con puestos de ferias, casetas de ventas y atracciones en fiestas populares de la ciudad de Ávila” y cumpliendo el requisito que establece la misma en su art. 5 para su adjudicación directa si el número de aquellas es inferior o igual al espacio disponible y su distribución específica para cada atracción fuere aceptada sin reparo por cada titular de la actividad, expresamente y por escrito; se realiza la siguiente propuesta de resolución:

Autorizar la instalación de los puestos y atracciones feriales en las fiestas de Los Mineros 2017, según relación y plano adjuntos, con los condicionantes que a continuación se relacionan y previa presentación de la documentación que así mismo se establece:

- Justificante del pago de las tasas y fianza correspondiente
- Seguro de responsabilidad civil
- D.N.I. o C.I.F. del titular
- Justificante de estar dado de alta en la S. Social
- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E.
- Certificado emitido por técnico competente del buen funcionamiento de las atracciones mecánicas y/o de su correcta instalación para las no mecánicas según modelo Anexo II
- Carné de manipulador de alimentos
- Boletín de instalaciones eléctricas del año en curso
- Certificado de extintores
- Fotografía en color de la/s caseta/s a instalar

Así mismo cada una de las instalaciones deben cumplir las siguientes condiciones generales:

- a) Cada una de las atracciones o puestos deberá dotarse de su propia fuente de energía eléctrica.
- b) Tener a la vista del público la lista de precios de productos.
- c) Cumplir estrictamente las leyes protectoras del trabajo, debiendo tener asegurado el personal empleado en la instalación o servicios de que se trate; también deberán tener asegurado el material utilizado en los servicios, de manera que cubra los daños a terceros que pudieran acontecer como consecuencia de la instalación.
- d) Asegurar los daños y responsabilidad civil que pudieran originarse a los usuarios de las instalaciones, o a terceros, por el funcionamiento de las mismas. Este extremo será especialmente exigible a las atracciones mecánicas.
- e) Respetar el horario de funcionamiento y el nivel de sonorización de la megafonía que pudiera determinar la Autoridad Municipal.
- f) Disponer de un recipiente de suficiente tamaño para almacenar y depositar en el mismo todos los residuos que se produzcan. Esta basura será almacenada fuera de la vista del público y será retirada, en su momento, por los servicios municipales de limpieza.
- g) Mantener constantemente limpias e higiénicas todas las instalaciones y lugares destinados al público.
- h) Aplicar con celo y responsabilidad todas las normas sanitarias exigibles en caso de actividades comerciales que manipulen y sirvan alimentos y bebidas.

La instalación de la caseta o atracción estará sometida a cualquier cambio de ubicación que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana o que la autoridad estimase conveniente en función de las circunstancias y acontecimientos.”

## FIESTAS DE LA DEPORTIVA 2017

### AUTORIZACIONES CONCEDIDAS

Nº EN PLANO	PUESTO O ATRACCIÓN	METROS PUESTO
1	CASETA DE TIRO Y JUEGOS	6 X 3
2	PATATAS Y PERRITOS	5
3	ALGODÓN DULCE/ CHUCHES	4
4	TOROS MECÁNICOS	7 X 3
5	CAMAS ELÁSTICAS	8 X 8
6	TOBOGÁN HINCHABLE	14 X 8

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

### 6.- CONTRATACIÓN.

**A) Adjudicación contrato servicio de realización de documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo y confección de una nueva Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de abril de 2017, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a adjudicar el contrato de la prestación del servicio de realización de documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo y confección de una nueva Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, con un tipo de licitación de 29.752,07 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A., esto es 6.247,93 €, arrojando un total de 36.000 €, se resolvía, habida cuenta de que el único criterio tenido en consideración era el derivado de la oferta económica, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a UTE NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES, S.L.-ADD4U SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de realización de documentación, análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo y confección de una nueva Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Ávila a UTE NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES, S.L.-ADD4U SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L., en el precio de 16.950 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 3.559,50 €, arrojando un total de 20.509,50 €.

**B) Contrato de realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano en el año 2017.**

**a) Declaración desierto del procedimiento** Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a contratar la realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano en el año 2017 cuya aprobación fue dispuesta por Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2017, así que como del acta de la sesión de la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 16 de mayo del año en curso en la que se concluye lo siguiente:

“Tras breves intervenciones, la Mesa acordó por unanimidad de sus miembros presentes PROPONER al órgano correspondiente de este Ayuntamiento, la exclusión de las ofertas presentadas a la licitación, de conformidad con la cláusula 8.15 del pliego de cláusulas económico-administrativas y, en consecuencia, declarar desierta la convocatoria efectuada para la contratación, mediante procedimiento abierto del servicio consistente en la realización de espectáculos musicales en las Fiestas de Verano del año en curso.”

Por ello, la Junta de Gobierno Local acordó declarar desierto dicho procedimiento.

**b) Pliegos y nueva convocatoria.** Fue dada cuenta del nuevo expediente que se tramita para contratar la realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano en el año 2017.

Dentro de las actuaciones del área de fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y con el objeto de planificar con suficiente antelación el próximo programa de fiestas de Verano 2017, donde la música tiene un papel fundamental por ser parte integrante del mismo, se hace necesario disponer de una oferta musical lo más amplia posible que abarque todas las edades; lo más variada en género para que dé satisfacción a todos los gustos; lo más reciente del panorama para dar respuesta a la actual demanda; todo ello en una época de crisis donde se hace necesario conjugar calidad de las actuaciones, su coste, el precio de las entradas, novedad y actualidad de intérpretes, etc.

Este catálogo de grupos/intérpretes, no sólo servirá de referencia para el disfrute de los ciudadanos abulenses, sino que además actuarán como posible foco de atracción para localidades próximas a la nuestra, consiguiendo con su contratación un efecto multiplicador de objetivos: actuaciones para todas las edades, disfrute de espectáculos de calidad, conciertos convertidos con el paso del tiempo en un referente como reclamo sobre todo en épocas veraniegas y vacacionales, etc., y todo ello además teniendo en cuenta que las agendas de grandes figuras están cerradas con bastante antelación.

Es evidente que la satisfacción de las demandas de ocio y culturales y la diversidad de ofertas en el mercado, determina la necesidad de evaluar de entre todas las propuestas aquellas que alcancen mayores cuotas de calidad, no siendo factible, ni desde luego conveniente, considerar solo el criterio económico a costa de cualquier evento por barato que resultara.

Tras la propuesta de declaración del procedimiento como desierto por la mesa de contratación y en aras a garantizar las fiestas, se propone la licitación por procedimiento negociado.

Para ello se evalúan la actualidad de los artistas propuestos, la planificación de los eventos que permita enjuiciar de manera bastante la entidad de lo ofertado, así como el precio que será singularmente el ítem de negociación.

Se entiende que estos criterios se vinculan de manera directa y se estiman acordes a la naturaleza del contrato y condiciones técnicas requeridas en el pliego.

En suma y, ante la carestía de medios propios que garanticen el logro de los objetivos que con este tipo de eventos se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista, que será el de la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios de negociación.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el referido contrato de realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano en el año 2017, con un tipo de licitación de 70.000 €, I.V.A. incluido, con autorización expresa para rebasar los límites del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

**C) Adjudicación contrato servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de abril de 2017, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, con un tipo de licitación de 14.984,69 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A., esto es 3.146,78 €/año, arrojando un total de 18.131,47 €/año, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a ELEC NOR, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 25 de abril del año en curso, habida cuenta del establecimiento como único criterio tenido en consideración es la oferta económica.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de calefacción a gas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a ELEC NOR, S.A., en el precio de 9.919 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (2.082,99 €/año), arrojando un total de 12.001,99 €/año.

## **7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 17 de mayo del corriente, el 96,5% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 96,3%, de Serones 96% y de Fuentes Claras del 100%.

## **B) Autorizaciones de hogueras.**

**a) Criterios generales.** Fue dada cuenta del informe-propuesta suscrito por el Jefe del S.P.E.I.S. cuyo tenor es el siguiente:

### **“SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS**



**ASUNTO:** CONVENIENCIA DE ESTABLECER MEDIDAS PREVENTIVAS DENTRO DE NUESTRO TÉRMINO MUNICIPAL PARA LA QUEMA DE RASTROJOS, BARBACOAS Y CUALQUIER ELEMENTO QUE PUEDA CAUSAR FUEGO EN PERÍODO DE "RIESGO DE ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES".

**INFORME:**

Considerando las condiciones particulares derivadas de las altas temperaturas en el período estival que incrementan el riesgo de que se produzcan incendios y de que estos tengan efectos devastadores, de manera que cualquier descuido o negligencia puede desencadenar, en estas adversas condiciones, situaciones verdaderamente lamentables, considerando lo establecido en la Orden FYM 510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León.

Solicito de la Junta de Gobierno Local acuerde, si procede, las siguientes medidas:

1º.- Establecer la prohibición desde el día 1 de junio de encender fuegos en todo tipo de espacios abiertos de **terrenos rústicos** dentro de nuestro término municipal y en particular:

- La quema de rastrojos, de pastos permanentes y restos de poda.
- El empleo de asadores, barbacoas, planchas, hornillos eléctricos y de gas, y cualquier otro elemento que pueda causar fuego en el monte y en los terrenos rústicos a menos de 400 metros del monte.
- Encendido de barbacoas u hogueras en estos espacios, singularmente en el parque de El Soto y Fuentes Claras.
- Encender fuego a cielo abierto en zonas rústicas.
- La eliminación de residuos mediante la quema al aire libre.
- La utilización en espacios de riesgo de elementos pirotécnicos o análogos así como instrumentos que puedan generar deflagración, chispas o descargas eléctricas.

Excepciones a la prohibición de encendido de barbacoas:

- Cuando se sitúen dentro de edificaciones cerradas por los cuatro costados, con techo y chimenea dotada de matachispas.
- Con carácter excepcional, y previa petición al Ayuntamiento, se podrán usar las barbacoas fijas instaladas en zonas recreativas, cuando cuenten con autorización expresa de la Junta de Gobierno Local. La solicitud de autorización podrá formalizarse en el registro general del Ayuntamiento.

2º.- En los terrenos clasificados como **suelo urbano o urbanizable** dentro de nuestro término municipal la regulación del uso de asadores, barbacoas, planchas, hornillos eléctricos y de gas, y cualquier otro elemento que pueda causar fuego las condiciones de uso de los mismos, los usuarios deberán adoptar las siguientes medidas de seguridad:

- Asegurarse de tener una distancia mayor de 3 metros desde el fuego a cualquier combustible susceptible de propagarlo.
- Permanecer vigilante y junto al fuego durante todo el tiempo que esté encendido, procediendo a apagarlo rápidamente si el viento provoca situaciones de riesgo.
- No quemar hojas, papel, combustible fino,..., cuyas pavesas puedan ser transportadas por la columna de humo.
- No acumular gran cantidad de combustible, añadiéndolo siempre de forma progresiva.
- Tener agua suficiente o algún medio de extinción eficaz a mano.
- Asegurarse de que el fuego y las brasas estén totalmente apagados al ausentarse.

Las barbacoas deberán cumplir, en todos los casos, los siguientes requisitos:

- a) Ser una estructura fija de obra en buen estado de conservación.
- b) Tener campana, chimenea con rejilla en la salida de humos o similar que actúe como sistema matachispas.
- c) Tener tres paredes cerradas de obra que impidan la salida del fuego, pavesas o partículas incandescentes.
- d) Tener un perímetro libre de combustible de al menos 3 metros.
- e) Las barbacoas podrán ubicarse bajo las copas del arbolado cuando la distancia desde el matachispas a la copa sea como mínimo de 5 metros. En caso contrario, deberán ubicarse fuera de la proyección de las copas.



f) Para su uso, y con independencia de su ubicación, deberán respetarse las prescripciones del punto 3. *Artículo 7. Medidas preventivas en el uso de barbacoas, de la ORDEN FYM/510/2013, de 25 de junio.*

3º.- Actualmente las antiguas barbacoas ubicadas en el Parque de El Soto y las estructuras actuales en Fuentes Claras **no cumplen** con los requisitos de seguridad que establece la *ORDEN FYM/510/2013, de 25 de junio*, por lo que se sugiere se proceda al estudio de adecuación de las mismas, mientras tanto se debería prohibir su uso."

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar el transcrito informe-propuesta, elevándolo a acuerdo.

b) Fue dada cuenta del informe evacuado por el Jefe del S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

**"ASUNTO** : AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PAELLA  
**DÍA** : 17 DE JUNIO DE 2017  
**SITUACIÓN** : PARQUE DE EL SOTO  
**ENTIDAD** : AMPA COLEGIO PÚBLICO REINA FABIOLA DE BÉLGICA  
**INFORME:**

Para hacer costar que, como medida excepcional, se tomarán las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación de la actividad.

Así mismo, los pertenecientes a la AMPA del colegio público Reina Fabiola de Bélgica deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Notificar cualquier eventualidad al Parque de Bomberos. (920 22 44 50 ó 920 21 10 80).
- Formar un cortafuego en el borde de la zona en la que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a cinco metros.
- Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendios, que estarán provistos de algún útil de extinción como los que a continuación se relacionan:
  - 1 extintor.
  - Reservas de agua en cubos en cantidad no inferior a 50 litros.
- No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente apagado.
- Se acatarán aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estime necesarias la autoridad.

Por lo que, si se reúnen las condiciones adecuadas, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad."

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

c) Fue dada cuenta del informe evacuado por el Jefe del S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

**"ASUNTO** : AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PAELLA  
**DÍA** : 3 DE JUNIO DE 2017  
**SITUACIÓN** : CENTRO "LALDEA" – PARAJE EL CERRILLO – LA ALDEA DEL REY NIÑO  
**SOLICITANTE** : PRENSÁVILA Y FUNDABEM  
**INFORME:**

Para hacer costar que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado siempre que los pertenecientes a PRENSÁVILA Y FUNDABEM cumplan las siguientes condiciones:

- Notificar cualquier eventualidad al Parque de Bomberos. (920 22 44 50 ó 920 21 10 80).
- La paella ha de estar ejecutada por una empresa especializada que cuente con herramientas homologadas para su realización.
- Formar un cortafuego en el borde de la zona en la que se va a realizar el evento, que en ningún caso será inferior a cinco metros.
- Situar personal suficiente para sofocar los posibles conatos de incendios, que estarán provistos de algún útil de extinción como los que a continuación se relacionan:



- 1 extintor.
- Reservas de agua en cubos en cantidad no inferior a 50 litros.
- No abandonar la vigilancia de la zona hasta que el fuego esté completamente apagado.
- Se acatarán aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estime necesarias la autoridad.

Por lo que, si se reúnen las condiciones adecuadas, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.”

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

**d)** Fue dada cuenta del informe evacuado por el Jefe del S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

**“ASUNTO** : HOQUERA DE SAN JUAN  
**DÍA** : 23 DE JUNIO DE 2017  
**SITUACIÓN** : PLAZA DEL TENIENTE ARÉVALO  
**ENTIDAD** : PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA

**INFORME:**

Para hacer constar que, por consideración a autorizaciones concedidas en años pasados, y como medida excepcional, se tomarán las necesarias precauciones para el desarrollo de esta actividad acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación de la actividad, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado

Así mismo el solicitante acatará aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad desplazada al evento.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.”

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.